JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Quince (15) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 077

RADICADO No. 05038-40-89-001-2020-00005-00

Alléguese al respectivo proceso la anterior constancia de notificación por aviso enviada por la parte demandante al señor HUGO ANTONIO ARANGO CARRASQUILLA.

Así entonces se tiene por notificado al demandado HUGO ANTONIO ARANGO CARRASQUILLA del auto que libró mandamiento de pago dentro del presente proceso promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en su contra, proferido el día 21 de Enero de 2020.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso, esto es, desde el día 05 de Marzo de 2021.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 292 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta las constancias obrantes en el expediente.

Se le hace saber al demandado HUGO ANTONIO ARANGO CARRASQUILLA que de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del Artículo 91 del Código General del Proceso, dispone del término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la entrega del aviso, para solicitar en la Secretaría del Despacho, la reproducción de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el término de traslado de la demanda.

En firme la presente decisión, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

El presente auto se notificará por Estados # 015 del 16 de Marzo de 2021

Firmado Por:

CARLOS IVAN FERREIRA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ANGOSTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
10a11a014024c147a813b7e84fe6820c0b9ae013769ccce6185b1316bf181d50
Documento generado en 15/03/2021 01:32:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica